

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.239

Jueves 27 de Diciembre de 2018

Página 1 de 7

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1518767**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**

**REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**

Núm. 1.- El Carmen, 11 de diciembre de 2018.

Vistos:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades.
- b) El DFL N° 21-19.280, publicado en el Diario Oficial de fecha 23 de mayo de 1994, que modifica y establece Planta Municipal de Personal de la Municipalidad de El Carmen.
- c) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) El DFL N° 19.602 del 2000 del Ministerio del Interior.
- e) Ley 20.033, que modifica la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial.
- f) DL N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
- g) Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad de las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- h) Ley N° 20.922 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega de nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- i) El decreto N° 1.675 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva.
- j) Las facultades del artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies, artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- a) La necesidad de fijar o modificar plantas de personal de la municipalidad estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, en conformidad a la nueva ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- b) DFL N° 21-19.280 del 23 de mayo de 1994, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de El Carmen.
- c) Decreto alcaldicio N° 2.524 del 31 de diciembre de 2012, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local en la Planta de Personal de la Municipalidad de El Carmen.
- d) Decreto alcaldicio N° 1.410 del 9 de julio de 2014, que crea los cargos de Director de Administración y Finanzas y Director de Control, Grado 8° EMR en la Planta del Personal de la Municipalidad de El Carmen, conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.742/2014.
- e) Decreto alcaldicio N° 2.034 del 28 de octubre de 2014, que modifica grado de los cargos de Director de Desarrollo Comunitario y Secretario Municipal y cancela diferencia de remuneración, conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.742 y Dictamen N° 81.956 de la Contraloría General de la República.

---

**CVE 1518767**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

f) Decreto alcaldicio N° 2.179 del 18 de noviembre de 2014, que modifica decreto alcaldicio N° 2.034, que adecua grados del Director de Desarrollo Comunitario y Secretario Municipal.

g) Decreto alcaldicio registrado N° 530 del 29 de junio de 2016, que crea y suprime cargos en la Planta del Personal de la Municipalidad de El Carmen, y Encasilla al Personal de las Plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares, conforme lo dispone el artículo 1° Transitorio de la ley N° 20.922/2016.

h) Decreto alcaldicio registrado N° 929 del 30 de diciembre de 2016, que crea y suprime Cargos en la Planta del Personal de la Municipalidad de El Carmen, y Encasilla al Personal de las Plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares, conforme lo dispone el artículo 2° transitorio de la ley N° 20.922/2016.

i) La resolución exenta N° 9.380 de fecha 26 de julio de 2017 del Ministerio del Interior que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del decreto N° 1.675 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

j) Decreto alcaldicio N° 1.728 del 29 de diciembre de 2017, que Aprueba Escalafón de Mérito 2018 del Personal de Planta de la Municipalidad.

k) El Ord. N° 607 de fecha 30 de julio de 2018 que envía a Contraloría Regional del Bío Bío Reglamento N° 1 que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de El Carmen, junto a todos sus antecedentes de respaldo.

l) El Ord. N° 960 de fecha 22 de noviembre de 2018 que reingresa en Contraloría Regional de Ñuble Reglamento N° 1 que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de El Carmen, junto a todos sus antecedentes de respaldo y que subsana las observaciones efectuadas por Contraloría Regional del Bío Bío.

m) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al art. 2° inciso final de la ley 18.883, el que certifica el límite del gasto vigente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 bis, numeral 1 y 2 de la Ley N° 20.922 la disponibilidad presupuestaria y su proyección a ocho años.

n) La necesidad de modificar el grado del cargo de Director de Obras Municipales como una forma de reconocer su importancia y labor dentro de la estructura municipal, permitiendo así, equiparar su nivel jerárquico con el resto de las unidades obligatorias existentes en la Municipalidad.

o) El certificado N° 28 de fecha 10 de diciembre de 2018 de la Secretaría Municipal que certifica que el Alcalde recogió la opinión del Comité Bipartito y Paritario, respecto a la propuesta del alcalde y que incorpora requisitos específicos para los cargos de la Planta de Técnicos, que se crean en el Reglamento que Fija la Planta de Personal y que subsana las observaciones efectuadas por Contraloría Regional del Bío Bío y de Ñuble.

p) El certificado de Acuerdo N° 385 adoptado en Sesión Ordinaria N° 74 de fecha 11/12/2018 que aprobó incorporar en el Reglamento N° 1, requisitos específicos para los cargos de la planta de técnicos, que se crean, y que aprueba el Reglamento N° 1 que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de El Carmen, una vez subsanadas todas las observaciones efectuadas por la Contraloría Regional del Bío Bío y de Ñuble.

#### Reglamento:

a) Fíjese la Planta de Personal de la Municipalidad de El Carmen, conforme a la propuesta aprobada por el H. Concejo Municipal a través de acuerdo N° 385 adoptado en Sesión Ordinaria N° 74 de fecha 11 de diciembre de 2018, texto que regirá a contar del 1° de enero de 2019, y que a continuación se transcribe:

### REGLAMENTO QUE ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

**Artículo 1°:** A través del presente Reglamento, el Alcalde de la Municipalidad de El Carmen, fija la planta del personal, estableciendo el número de cargos para cada planta y fija sus grados, de conformidad al título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.

Lo anterior, en uso de las facultades establecidas en el Art. 49° bis de la ley N° 18.695 y en concordancia con lo señalado en la ley 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo publicada el 2016.

**Artículo 2°:** Adecúese la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de El Carmen, a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.883 en la forma que se señala:

Situación Actual				Adecuación según Art. 7° Ley N° 18.883			
PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS	PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Alcaldes	Alcalde	6	1	Alcaldes	Alcalde	6	1
Directivos	Juez de Policía Local	8	1	Directivos	Juez de Policía Local	8	1
	Administrador Municipal	8	1		Administrador Municipal	8	1
	Secretario Comunal De Planificación	8	1		Secretario Comunal de Planificación	8	1
	Director de Obras Municipales	8	1		Director de Obras Municipales	8	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	1		Director de Desarrollo Comunitario	8	1
	Secretario Municipal	8	1		Secretario Municipal	8	1
	Director de Administración y Finanzas	8	1		Director de Administración y Finanzas	8	1
	Director de Control Directivo	8 9	1 1		Director de Control Directivo	8 9	1 1
	Profesionales	Profesional	9		1	Profesionales	Profesional
Secretario Abogado JPL		9	1	Secretario Abogado JPL	9		1
Profesional		10	1	Profesional	10		1
Profesional		11	1	Profesional	11		1
Jefaturas	Jefatura	8	1	Jefaturas	Jefatura	8	1
Técnicos	Técnico	10	1	Técnicos	Técnico	10	1
	Técnico	12	6		Técnico	12	6
	Técnico	13	1		Técnico	13	1
	Técnico	14	1		Técnico	14	1
	Técnico	15	1		Técnico	15	1
	Técnico	16	1		Técnico	16	1
Administrativos	Administrativo	11	2	Administrativos	Administrativo	11	2
	Administrativo	12	1		Administrativo	12	1
	Administrativo	13	1		Administrativo	13	1
	Administrativo	14	1		Administrativo	14	1
	Administrativo	15	3		Administrativo	15	3
	Administrativo	16	1		Administrativo	16	1
	Administrativo	17	2		Administrativo	17	2
Auxiliares	Auxiliar	13	2	Auxiliares	Auxiliar	13	2
	Auxiliar	14	1		Auxiliar	14	1
	Auxiliar	15	1		Auxiliar	15	1
	Auxiliar	16	1		Auxiliar	16	1
	Auxiliar	17	1		Auxiliar	17	1
	Auxiliar	18	1		Auxiliar	18	1
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>44</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>44</b>

**Artículo 3°:** De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la ley 18.695 modifíquese la Planta de Personal de la Municipalidad de El Carmen en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Asesoría Jurídica	7	1
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	7	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	9	1
Profesionales	Profesional	9	1
	Profesional	11	5
Jefaturas	Jefatura	10	1
	Jefatura	11	3

Técnicos	Técnico	9	1
	Técnico	11	1
Administrativos	Administrativo	13	1
	Administrativo	15	3
Auxiliares	Auxiliar	16	1
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>20</b>

B.- Modifíquense los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	
		Actual	Modificado
Alcaldes	Alcalde	6	5
Directivos	Juez de Policía Local	8	7
	Administrador Municipal	8	7
	Secretario Municipal	8	7
	Secretario Comunal de Planificación	8	7
	Director de Desarrollo Comunitario	8	7
	Director de Administración y Finanzas	8	7
	Director de Control	8	7
	Director de Obras Municipales	8	7

**Artículo 4°:** Fíjese la Planta de Personal de la Municipalidad de El Carmen:

Planta	Cargo	Grado	
		N°	Cargos
Alcaldes	Alcalde	5	1
Directivos	Juez de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Secretario Municipal	7	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7	1
	Secretario Comunal de Planificación	7	1
	Director de Administración y Finanzas	7	1
	Director de Control	7	1
	Director de Asesoría Jurídica	7	1
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	7	1
	Director de Obras Municipales	7	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	9	1
	Directivo	9	1
	Profesionales	Secretario Abogado JPL	9
Profesional		9	2
Profesional		10	1
Profesional		11	6
Jefaturas	Jefatura	8	1
	Jefatura	10	1
	Jefatura	11	3
Técnicos	Técnico	9	1
	Técnico	10	1
	Técnico	11	1
	Técnico	12	6
	Técnico	13	1
	Técnico	14	1
	Técnico	15	1
	Técnico	16	1

Administrativos	Administrativo	11	2
	Administrativo	12	1
	Administrativo	13	2
	Administrativo	14	1
	Administrativo	15	6
	Administrativo	16	1
	Administrativo	17	2
Auxiliares	Auxiliar	13	2
	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	15	1
	Auxiliar	16	2
	Auxiliar	17	1
	Auxiliar	18	1
	<b>TOTAL CARGOS</b>		

**Artículo 5°:** Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Secretario Municipal	7	Tres años de Experiencia Municipal.
	Director de Administración y Finanzas	7	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniero en Administración. Dos años de Experiencia Profesional.
	Director de Control	7	Los Establecidos en el Art. 8°, Numeral 1, de la Ley 18.883. Requerirá alternativamente Título de Abogado, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniero en Administración. Tres años de Experiencia Profesional Un año de Experiencia Municipal.
	Director de Asesoría Jurídica	7	Los Establecidos en el Art. 8°, Numeral 1, letra b) de la Ley 18.883.
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.	7	Requerirá alternativamente Título de Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Agrónomo. Un año de Experiencia Municipal.
	Director de Obras Municipales	7	Los Establecidos en el Art. 8°, Numeral 1, letra a) de la Ley 18.883 Tres años de Experiencia Profesional. Un año de Experiencia Municipal
	Director de Tránsito y Transporte Público	9	Cinco años de Experiencia Municipal Deberá contar con los siguientes cursos: a) Normativa Seguridad Tránsito b) Ley N° 18.290 de Tránsito c) Ley 3.063 de Rentas d) Mecánica Básica
	Directivo	9	Tres años de Experiencia Municipal.

Profesionales	Secretario Abogado JPL	9	Requerirá Título de Abogado habilitado para el ejercicio de la Profesión. Dos años de Experiencia Profesional
	Profesional	9	Un cargo requerirá alternativamente Título de Constructor Civil, Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor. Dos años de Experiencia Profesional.
	Profesional	11	Un cargo requerirá alternativamente Título de Asistente Social o Trabajador Social Dos años de Experiencia Profesional.
	Jefatura	8	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Civil en Obras Civiles. Un año de Experiencia Profesional.
	Jefatura	10	Requerirá alternativamente Título de Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo. Tres años de Experiencia Profesional Dos años de Experiencia Municipal.
	Jefatura	11	Un cargo requerirá alternativamente Título de Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo. Dos años de Experiencia Profesional.
	Jefatura	11	Dos cargos requerirán Tres años de Experiencia municipal.
	Técnico	9	Requerirá alternativamente Título Técnico de nivel superior o Título Técnico de nivel medio.
	Técnico	11	Requerirá alternativamente Título Técnico de nivel superior o Título Técnico de nivel medio.

**Artículo transitorio:** El presente Reglamento, estará sometido al trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República y una vez que esto ocurra, deberá ser publicado en el Diario Oficial y entrará en vigencia el 1° de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 49° quáter de la ley N° 20.922.

b) Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento del presente Reglamento.

c) Remítase a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

d) Deróguese el DFL N° 21-19.280 de 1994 que establece la Planta de Personal de la Municipalidad de El Carmen, a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento.

e) Publíquese el presente reglamento una vez tramitada totalmente la Toma de Razón por la Contraloría General de la República, que contiene el Reglamento que fija Planta de Personal de la Municipalidad de El Carmen, de conformidad a la prescrito en los artículos N° 49 bis y N° 49 quáter de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Municipalidad de El Carmen.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- José San Martín Rubilar, Alcalde.- Patricia Polanco Rodríguez, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
Unidad Jurídica**Cursa con alcance el Reglamento N° 1, de 2018, de la Municipalidad de El Carmen**

N° 350.- Chillán, 20 de diciembre de 2018.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo individualizado en el epígrafe, que fija la planta de personal de la Municipalidad de El Carmen, por encontrarse ajustada a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que este Organismo de Control entiende que en la proyección de ingresos y gastos presupuestarios, que se acompaña al presente acto administrativo, se ha tenido especialmente en cuenta lo previsto en el artículo 17 del decreto ley N° 1.263 de 1975, en concordancia con el inciso cuarto del anotado artículo 49 bis de la ley N° 18.695, en cuanto a la responsabilidad que cabe al alcalde y a los concejales en las proyecciones utilizadas para la fijación o modificación de las plantas y a la veracidad de la información proporcionada, así como también lo prescrito en el artículo N° 81, del aludido texto legal.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del reglamento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Mario Quezada Fonseca, Contralor Regional de Ñuble, Contraloría General de la República.

Al señor  
Alcalde de la Municipalidad de El Carmen  
El Carmen.

